



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 529/2020
Fecha Resolución: 12/08/2020

Dª Inés María Mateos Pérez, Alcaldesa en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA NUEVA LISTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Visto el Decreto de Alcaldía nº 452/2020 de fecha 14/07/2020, por el que se acuerda la Retroacción del procedimiento de selección al momento de resolución de las alegaciones/recursos presentados en plazo contra el Decreto de Alcaldía nº 399/2020 por el que se aprobó la lista provisional de personas candidatas que pasaban a la segunda fase del procedimiento.

Dictado con fecha 17/07/2020 Decreto de Alcaldía nº 462/2020 por el que se aprueba la Nueva lista provisional de personas que pasan a la segunda fase del procedimiento de selección para un puesto de Trabajador/a social y en la que se establece un plazo de alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Decreto.

Habiéndose presentado alegaciones en tiempo y forma contra el Decreto de Alcaldía nº 462/2020 de 17/07/2020, por las siguientes personas:

Fecha y nº de entrada	Nombre y Apellidos	DNI
21/07/2020.- 3506	PATRICIA RODRIGUEZ GARRIDO	***7079**
21/07/2020.- 3513	MARÍA MOREJÓN CARVAJAL	***0995**
21/07/2020.- 3517	ENCARNACIÓN Mª BENÍTEZ JIMÉNEZ	***3560**

Según el acta de fecha 06/08/2020 emitida por la Comisión Técnica de Valoración en contestación a las alegaciones presentadas y en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa de Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.-Desestimar las alegaciones presentadas en plazo por los siguientes motivos:

1.- Se desestima la alegación presentada por PATRICIA RODRÍGUEZ GARRIDO con entrada el 21/07/2020 y nº 3506, ante la lista provisional aprobada por Decreto de Alcaldía nº 462/2020, por obtener en la primera fase de baremación una puntuación total de 2,29 puntos correspondiente a la suma de 1 punto en Formación Complementaria y 1.29 puntos en Experiencia en el mismo puesto o similar; no encontrándose dentro de las cinco mejores puntuaciones según se establece en el apartado H) de las Bases Reguladoras ya que han sido un total de 27 personas aspirantes las que han pasado a la segunda fase del procedimiento al obtener una puntuación comprendida entre las cinco mejores puntuaciones, siendo éstas

Código Seguro De Verificación:	dA6PpKMSr4CpI0tSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines M Mateos Perez	Firmado	12/08/2020 11:46:49
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	12/08/2020 14:47:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dA6PpKMSr4CpI0tSP9v+Yg==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

las comprendidas entre un máximo de 4 puntos y un mínimo de 3.50 puntos.

2.- Se desestiman las alegaciones presentadas por MARÍA MOREJÓN CARVAJAL con entrada el 21/07/2020 y nº 3513, y por ENCARNACIÓN MARÍA BENÍTEZ JIMÉNEZ con entrada el 21/07/2020 y número 3517, ante la retroacción del procedimiento, ya que según se recoge en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas". De este modo con la retroacción del procedimiento al momento de la publicación de la lista provisional, se anula la segunda fase del procedimiento; dando de este modo cumplimiento al principio de unidad de actos en la Administración, al disponer la celebración de un examen único para todas las personas aspirantes que han pasado a la segunda fase según Decreto de Alcaldía nº 462/2020 de 17/07/2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente cuerdo en el e-tablón y en la web del Ayuntamiento de Olivares, así como dar traslado de la presente resolución a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

La Alcaldesa en Funciones

La Secretaria General,

Fdo: Inés María Mateos Pérez

Fdo: Mª de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	dA6PpKMSr4CpI0tSP9v+Yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines M Mateos Perez	Firmado	12/08/2020 11:46:49
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	12/08/2020 14:47:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dA6PpKMSr4CpI0tSP9v+Yg==		

